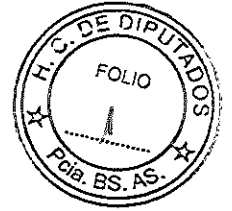




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 4° del Reglamento Interno de ésta Honorable Cámara, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4°: Los diputados tienen la obligación de asistir a todas las sesiones desde el día en que fueren incorporados y no podrán faltar, sin permiso de la Cámara, durante el mes, a más de una sesión con o sin aviso, debiendo, en el caso de encontrarse impedidos de concurrir, comunicarlo por escrito o telegráficamente a la Presidencia.

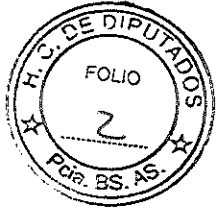
Para faltar a más de una sesión deberán solicitar licencia a la Cámara, la que al momento de concederla se resolverá expresamente si es con goce de dieta.

Las licencias que el Cuerpo acuerde a sus miembros se acordarán o renovarán por tiempo determinado y se calificarán y concederán en la siguiente forma:

- a) Ordinarias o circunstanciales: Se concederán hasta por treinta días, por mayoría de votos de los miembros presentes.
- b) Extraordinarias o especiales: Se concederán hasta por seis meses, por mayoría de votos de la totalidad de los miembros que componen la Cámara. Esta circunstancia dará lugar a que se incorpore temporalmente al Cuerpo el diputado siguiente de la lista a la que pertenecía aquél que ha hecho uso de la licencia.

Las licencias caducan con la presencia del interesado en el recinto y se revocan mediante el voto de dos tercios de los miembros presentes.

Se exceptuará de estas autorizaciones la solicitud de licencia por parentalidad, la que procederá con la simple notificación a la

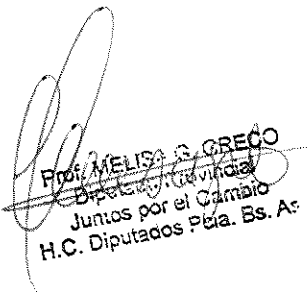


Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

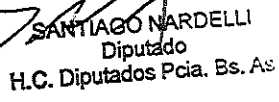
presidencia de la Cámara. La licencia se otorgará con goce íntegro de dieta por el término de hasta noventa (90) días.

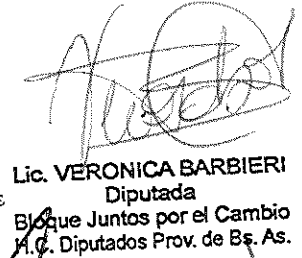
Esta circunstancia dará lugar a que se incorpore temporalmente al Cuerpo la/el diputada/o siguiente de la lista a la que pertenecía aquel que ha hecho uso de la licencia."

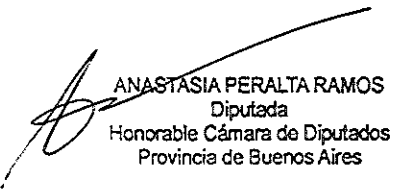
ARTÍCULO 2º: De forma.

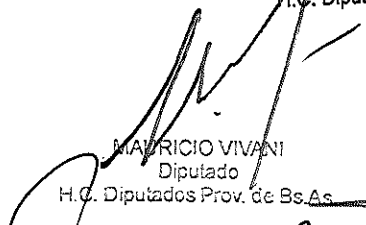

Prof. MELISA S. GRECO
Diputada Provincial
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

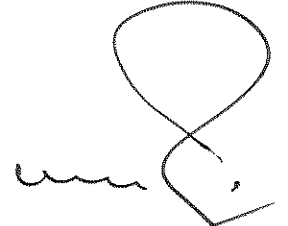

ROSIO ANTINORI
Diputada
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

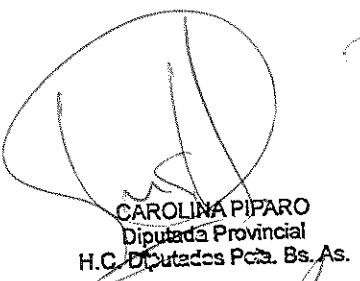

SANTIAGO NARDELLI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Lic. VERONICA BARBIERI
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

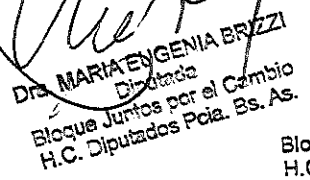

ANASTASIA PERALTA RAMOS
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

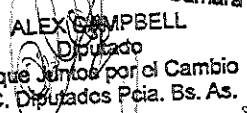

MAURICIO VIVANI
Diputado
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

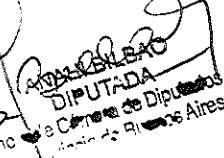

Prof. DIEGO ROVELLA
Diputado Provincial
Bloque Juntos por el Cambio
H. Cámara de Diputados

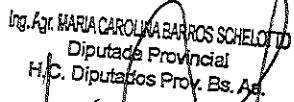

CAROLINA PIPARO
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

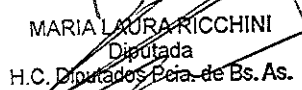

MARICEL ETCHEOIN MORO
Diputada
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

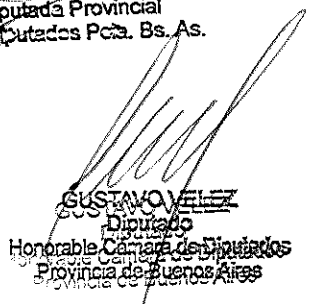

Dra. MARIA ENGENIA BRIZZI
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

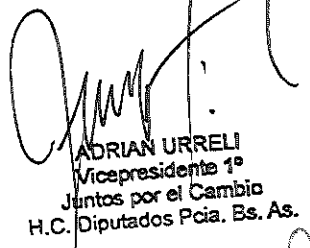

ALEX CAMPBELL
Diputado
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

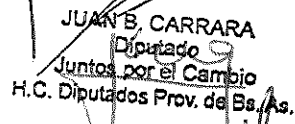

DIPUTADA
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

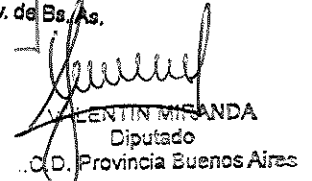

Ing. Agr. MARIA CAROLINA BARROS SCHEIFF
Diputada Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.


MARIA LAURA RICCHINI
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

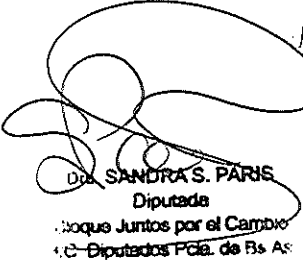

GUSTAVO VELEZ
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


ADRIAN URRELI
Vicepresidente 1º
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

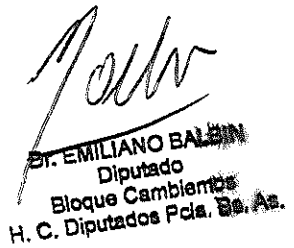

JUAN B. CARRARA
Diputado
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.


MARTIN MIRANDA
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Buenos Aires


FERNANDO ROVELLO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

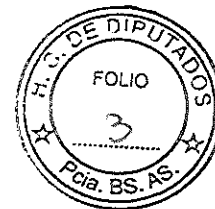

Dra. SANDRA S. PARIS
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


Dra. SUSANA E. LAZZARI
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Dr. EMILIANO BALBIN
Diputado
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto modificar el Reglamento Interno de esta Honorable Cámara. La importancia de esta modificación versa sobre la necesidad de incorporar el enfoque integrado de género (*mainstreaming*) en nuestra normativa interna.

En primer lugar, la presente propuesta se basa en la existencia de antecedentes nacionales e internacionales. En este sentido, como antecedente nacional podemos mencionar el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la Nación, donde sus artículos 17 y 18 disponen lo siguiente:

“Artículo 17. Ningún diputado podrá faltar a las sesiones sin permiso de la Cámara. Esta decidirá en votación especial si las licencias solicitadas se conceden con goce de dieta o sin él.

Se exceptuará de estas autorizaciones la solicitud de licencia por maternidad, la que se otorgará por el término de noventa días: cuarenta y cinco días anteriores y cuarenta y cinco días posteriores al parto o hasta sesenta días acumulables desde la fecha del parto con goce de dieta.

Artículo 18. No se concederá licencia con goce de dieta a ningún diputado que no se hubiese incorporado a la Cámara.

Tampoco a los que no hubiesen asistido a ninguna sesión del año legislativo en que aquélla se solicite ni a los que durante el mismo hubiesen faltado a más de quince sesiones, aun con permiso de la Cámara, salvo cuando el pedido se funde en razones de enfermedad, licencia por maternidad en los términos indicados en el segundo párrafo del artículo 17 o en el desempeño de una misión.

Junto con el pedido de licencia se pondrá en conocimiento de la Cámara el número de inasistencias del solicitante, a los fines expresados en este artículo”

Consideramos que este antecedente constituye un aporte esencial ya que se trata de un cuerpo colegiado, como el que aquí se trata, y ya se encuentra en implementación sin ningún inconveniente a la fecha.

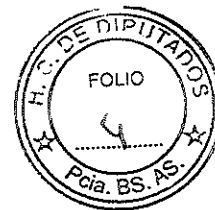
En cuanto a los antecedentes internacionales, el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de México prevee en su artículo 12 la licencia por “estado de gravidez” para sus legisladoras y lo dispone en los siguientes términos:

“Artículo 12.

1. Los diputados y diputadas tendrán derecho a solicitar licencia, en el ejercicio del cargo por las siguientes causas: I. Enfermedad que incapacite para el desempeño de la función; II. Optar por el desempeño de una comisión o empleo de la Federación, de las Entidades



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Federativas y de los Municipios, por el que se disfrute de sueldo; Fracción reformada DOF 04-05-2016 III. Postularse a otro cargo de elección popular, cuando tal licencia sea una condición establecida en las normas internas del partido político o en las disposiciones electorales correspondientes; IV. Para desahogar trámites o comparecencias ante la autoridad competente, por procesos judiciales o jurisdiccionales, y V. Para ocupar un cargo dentro de su partido político.

2. Las diputadas tendrán derecho a solicitar licencia en el ejercicio del cargo por estado de gravidez, por el mismo periodo previsto en la Ley de la materia, para la incapacidad pre y post natal, sin perjuicio de su condición laboral.¹

Otro antecedente internacional a mencionar, es el caso de Uruguay, que mediante la Ley N° 10.618, del año 1945, dispone el régimen de licencias y suplencias de cada Cámara. Entre las cuales menciona en su artículo 1° como inciso B) Maternidad o paternidad.²

En segundo lugar, basamos la propuesta en nuestro ordenamiento interno. Es así que, la modificación se funda en las garantías constitucionales sobre protección integral a las mujeres, en particular el artículo 36 inciso 4 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Tratados y Convenciones Internacionales, en especial la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; leyes provinciales y nacionales.

En tercer lugar, además de la normativa citada, cabe mencionar como parte de los fundamentos a la presente propuesta, la necesidad de readecuar e ir desconstruyendo el Reglamento Interno, entendiendo que su redacción está ajustada a un momento en el tiempo donde sólo los varones se encontraban "habilitados" a participar en lo público, y por ende, contiene un enfoque que carece de perspectiva de género. Ahora bien, con la continua incorporación de la mujer en la vida pública, nos encontramos que este tipo de aclaraciones (como la propuesta) son necesarias, ya que siguen existiendo abusos por parte de una sociedad, muchas veces machista, que desalienta la participación de la mujer en la vida pública y política de la sociedad.

Asimismo, tomamos el término "parentalidad" en una acepción amplia, que nos permite un enfoque desde la diversidad, por lo cual, debemos interpretarlo tanto para personas gestante como no gestante, e incluyendo las adopciones (muchas veces excluidas).

Creemos que el derecho de solicitar una licencia por razones de parentalidad, no debe estar sujeta a la decisión de todo el cuerpo, sino que con la sola notificación a la Presidencia de esta Honorable Cámara es suficiente para gozar de la misma. En este mismo sentido, si bien resulta más que evidente por la vasta legislación vigente en nuestro país que la licencia debe concederse con goce de dieta, nuevamente hallamos necesario dejarlo explícitado en el texto, para mayor seguridad jurídica.

Por último, exponer lo que hace a la forma de incluir la modificación en el Reglamento Interno. La misma se ubica en el Capítulo I "De los Diputados", artículo 4° que trata sobre la obligación de asistir a todas las sesiones y la solicitud de licencia en caso de faltar a una o más sesiones.

¹ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Diputados_181219.pdf

² <http://www.diputados.gub.uy/docs/reglamento14.pdf>




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires





El proyecto propone la incorporación de un último párrafo donde se exceptúa del normal procedimiento de autorizaciones de licencias para los casos de solicitud de licencia por parentalidad, la cual procederá con la simple notificación a la Presidencia de la Cámara. Asimismo, se regula la forma en la que se resolverá la suplencia, procediendo a asumir temporalmente la/el diputada/o siguiente de la lista a la que pertenecía aquella diputada que ha hecho uso de la licencia. También, se deja establecido que la licencia se concederá con goce de dieta, en concordancia con la normativa y derecho aplicable al caso.

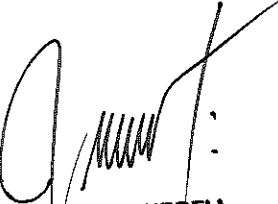
En razón de lo expuesto, solicito a las señoras diputadas y señores diputados que me acompañen en este proyecto.

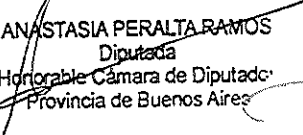

ROSIO ANTINORI
Diputada
H. C. Diputados Pcia. Bs. A^o



Lic. VERONICA BARBIERI
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

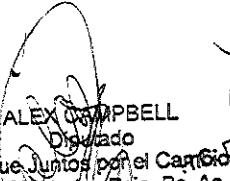

Dra. SANDRA S. PARIS
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As



Prof. DIEGO ROVELLA
Diputado Provincial
Bloque Juntos por el Cambio
H. Cámara de Diputados


ADRIAN URRELI
Vicepresidente 1^o
Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

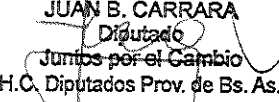

ANASTASIA PERALTA RAMOS
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

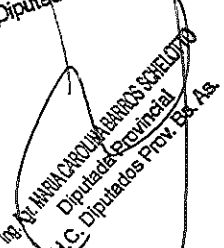

MAURICIO VIVIANI
Diputado
H.C. Diputados Prov. de Bs.As.

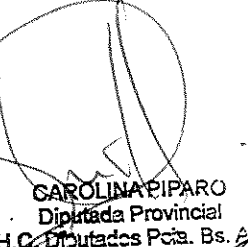

ALEX CAMPBELL
Diputado
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

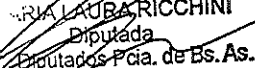

ANAHI BILBAO
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



MARICEL ETCHEOIN MORO
Diputada
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



JUAN B. CARRARA
Diputado
Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

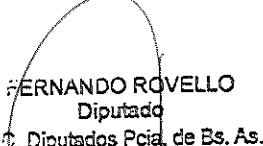

Ing. Dr. MARÍA CAROLINA BARRIOS SCAVELLOTTO
Diputada Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

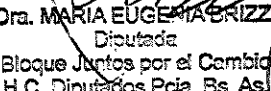

CAROLINA PIPARO
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. Bs. A^o

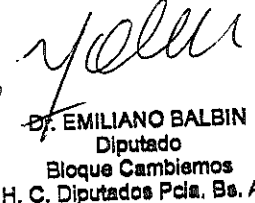

MARIA LAURA RICCHINI
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

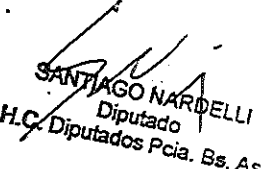

Dra. SUSANA E. LAZZARI
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires


FERNANDO ROVELLO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


Dra. MARIA EUGENIA BRIZZI
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Dr. EMILIANO BALBIN
Diputado
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.


SANTIAGO NARDELLI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.